



CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A GENERAR LAS MEDIDAS Y MODIFICACIONES NECESARIAS EN SUS LINEAMIENTOS, PARA QUE LAS BECAS OTORGADAS A PERSONAS DISCAPACITADAS SEAN EQUITATIVAS EN NIVEL ACADÉMICO, TIEMPO Y APOYO ECONOMICO CON LAS BECAS OTORGADAS MEDIANTE EL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD, SUSCRITA POR LA DIPUTADA KARLA AYALA VILLALOBOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

La Diputada Karla Ayala Villalobos, integrante del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, en la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 59 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología a generar las medidas y modificaciones necesarias en sus lineamientos, para que las becas otorgadas a personas discapacitadas sean equitativas en nivel académico, tiempo y apoyo económico con las becas otorgadas mediante el Programa Nacional de Posgrados de Calidad, lo anterior con base en lo siguiente:

Considerandos

El presente punto de acuerdo, tiene como objetivo exhortar al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para modificar las distinciones, medidas no equitativas y discriminatorias en cuanto a sus programas de apoyo para los estudios de posgrado, específicamente a los estudiantes que presentan alguna discapacidad.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, define a esta como “Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, **discapacidad**, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo,



lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”

De igual forma, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define diversos tipos de discriminación que para efectos, la discriminación indirecta hace referencia a leyes, políticas o prácticas en apariencia neutras pero que influyen de manera desproporcionada en los derechos afectados por los motivos prohibidos de la discriminación¹

Como sabemos, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) es una institución que tiene como objetivo fundamental el fortalecer la soberanía científica e independencia tecnológica de México, bajo los principios de humanismo, **equidad**, el bienestar social, el cuidado ambiental y la conservación del patrimonio biocultural.²

Dentro de los mecanismos que tiene el Conacyt para cumplir sus objetivos es el otorgamiento de becas; una de ellas, el “Programa para la Incorporación de Estudiantes con Discapacidad a Posgrados Nacionales”, este tiene como fin procurar el ingreso de personas con discapacidad a estudios de maestría, promoviendo la igualdad en el acceso a estudios de tercer nivel.

Sin embargo, a pesar de que los requisitos para ser beneficiario de este apoyo son muy similares a los requeridos en las Becas para posgrado reconocidas en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) se pueden encontrar diversas distinciones en cuanto a sus beneficios, como son:

- El apoyo mensual que se otorga en el Programa para la Incorporación de Estudiantes con Discapacidad a Posgrados Nacionales por concepto de gastos de manutención es de 6,000 pesos mensuales, en comparación con las 4.5 UMAs

¹ http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LSD_III_Educacion_INACCSS.pdf

² <https://conacyt.mx/conacyt/que-es-el-conacyt/>



equivalente a 13,162 pesos que otorga el PNPC por concepto de apoyo económico mensual, dando así, una diferencia significativa de 7,162 pesos

- La beca para los estudiantes con discapacidad se limita únicamente para nivel maestría, pero su contraparte tiene programas para el estudio de especialidad, maestría y doctorado, teniendo mayores beneficios económicos acorde al nivel del posgrado
- La duración del Programa para la Incorporación de Estudiantes con Discapacidad a Posgrados Nacionales es solo de 4 meses en tanto que para los PNPC en nivel especialidad y maestría es de hasta 24 meses; y 60 meses en nivel doctorado

De acuerdo con cifras del Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 7,168,178 personas con algún tipo de discapacidad; estadísticamente representa el 5.7% de la población del país.³ En este entendido, ponentes de foros en materia de inclusión social: discapacidad, experiencias, reflexiones y propuestas para la educación superior en contexto de pandemia que se realizaron en agosto y octubre del 2020, señalan que en nuestro país, solo el 5% de las personas con alguna discapacidad ejercen su derecho a cursar estudios de licenciatura, frente al 12.2% de la población sin discapacidad que lo ejerce.⁴

Si bien se reconoce el esfuerzo y la intención del Conacyt; la equidad, la igualdad y la no discriminación, son condiciones indispensables que se deben tomar en cuenta al momento de desarrollar este tipo de apoyos, en función de frenar y no hacer más grande la brecha al momento de brindar incentivos para el estudio de estos grados educativos.

Por lo anterior, consideramos que es indispensable realizar los cambios pertinentes, aplicando el principio de igualdad de oportunidades, así como de brindar las mismas

³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf

⁴ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ECOVIED_2021_03.pdf



Dip. Karla Ayala Villalobos
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



condiciones económicas y educativas para las y los mexicanos, ya que no existen motivos suficientes para la diferenciación entre los apoyos mensuales, los rangos educativos y la extensión de las becas entre ambos programas.

Es necesario reforzar la planeación de medidas positivas, educación inclusiva y equitativa para este sector de la población que no se está viendo beneficiada, sino todo lo contrario, se ven perjudicados ya que la beca exige ser estudiante de tiempo completo, y 6 mil pesos resultan insuficientes para sufragar los gastos necesarios, más aún por los 4 meses en que se extiende el apoyo.

Así como limitar los ámbitos educativos de las y los mexicanos con alguna discapacidad que apuntan a rangos educativos más altos, y para los cuales, las becas del Conacyt no los contemplan.

Por lo anterior expuesto, presento a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) a generar las medidas y modificaciones necesarias en sus lineamientos, para que las becas otorgadas a personas discapacitadas sean equitativas en nivel académico, tiempo y apoyo económico con las becas otorgadas mediante el Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

Palacio legislativo de San Lázaro a 14 de junio de 2022.

Karla Ayala Villalobos
Diputada Federal